



No. 09-062361 - 00001-0000

Fecha: 2009-11-20 09:24:29 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 352 DESISTIMIENTO Folios: 1

Señor Jefe de la
División de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Expediente 09-062361

Asunto: Solicitud de registro de la patente denominada **SEGUNDA GENERACIÓN AISLADOR BARRA DE TIERRA**

Solicitante: **JOSE MARCO SALINAS GARCÍA**

I. DESISTIMIENTO

Yo, **JORGE E. VERA VARGAS**, obrando como apoderado de la parte solicitante, el señor **JOSE MARCO SALINAS GARCÍA**, presento a ustedes **DESISTIMIENTO** de la solicitud de registro de la patente **SEGUNDA GENERACIÓN AISLADOR BARRA DE TIERRA**, que se tramita bajo expediente No. 09-062361.

Bogotá, D. C., noviembre de 2009

Señor Jefe,


JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No. 17.150.455
T.P. 12122

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE
El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C. Hace constar:

Que, en la fecha, compareció(ron)

Jose E Vera Vargas
Identificado(s) con la C.C. No. 17150433
TP12122 CS

y declaró(aron) que reconoce(n) como suya(s) la(s)
firma(s) que aparece(n) en la presente documento
y que el contenido del mismo documento
es cierto y verdadero. En constancia firmaron
el suscrito notario ART 69 de 960 D. 1970
BOGOTA D.C.

19 NOV. 2009



/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 9-62361- -3-0 Fecha: 2010-05-03 10:14:06
Trámite : 11 PATENTEIYI
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JORGE E VERA VARGAS Folios 1

Señor (a) (es)
JORGE E VERA VARGAS
CALLE 70 A NO. 11- 43
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 23733
Fecha : 30/04/2010
Expediente : 9-62361
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ^{NO} 23733

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. PCT/09-62361

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "SEGUNDA GENERACION AISLADOR BARRA DE TIERRA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/MX 2007/000026 de fecha 09 de marzo del 2007, fue radicada en esta Superintendencia el 16 de junio del 2009 bajo el número 09-062361-00000-0000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el solicitante mediante escrito de fecha 20 de noviembre del 2009 radicado bajo el número 09-062361-00001-0000, a través de apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jorge Vera Vargas, en su calidad de apoderado del señor José Marco Salinas García, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION NO 23733

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. PCT/09-62361

hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ABR. 2010.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
JORGE VERA VARGAS
Calle 70 A N° 11 – 43.
Bogotá, D.C.

202021